



Martes, Febrero 10, 2015

Resumen:

Los empleados municipales, incluidos los alcaldes, pueden ser sujetos a sanciones recomendadas por la Contraloría General de La República. Así lo resolvieron los magistrados de la Sala Constitucional.

De acuerdo con los abogados constitucionales, el empleado que se porte mal y a quien se le siga el debido proceso puede ser objeto de una sanción administrativa que incluya suspensión del goce de salario de ocho a quince días.

La decisión de los juristas permitirán que se resuelvan varios casos de empleados municipales que estaban pendientes a dicha resolución ante la impugnación que hicieron varios alcaldes.

El exalcalde Johnny Araya fue uno de quienes consideraron inconstitucional el artículo que impone sanción administrativa a los empleados municipales o a personas que hayan sido elegidos por el pueblo como en su caso.

Periodista: Auxiliadora Zúñiga

Periodico: DIARIO EXTRA

Sección: Nacionales

Categoría: Producción bienestar social

Temática: Trabajo

Modalidad: Nota Informativa

Grupo Etario: Adultez

Ubicación Geográfica: Todo el país

Actores: AMBOS

Instancias Organizacionales: Poder Judicial

URL de origen: <http://observatoriodemedios.ulasalle.ac.cr/content/sala-iv-da-luz-verde-contralor%C3%ADa>